

año, viene á coincidir en el día veinte y dos de Diciembre un día despues, que volvía el Sol del Tropicó de Capricornéo, creciendo el día sobre la noche despues del solsticio del Ibierno, que tuvo su principio en el día precedente, que á mi vér no carece de mysterio, quando repara San Agustin Sermon veinte y uno de Sanctis, que nació el Señor en el tiempo, que comienzan los días á crecer, y su Precursor Juan quando comienzan á menguar, y lo advirtió Prudencio Poeta Christiano de la Primitiva Iglesia, diciendo en uno de sus Imeros: *Quid est quod Arctum circum Iam Sol recedet deserit? Christus ne terris nascitur?*

De que se infiere, que como la Natividad de Maria Santissima, para que fuesse Madre de Dios, precedió necesariamente á la Natividad del Señor, assí la nueva, y nunca vista Apparicion de la Madre en este Reyno, se antepusiese á la Natividad de su Hijo, que como Sol Divino, y que volvía del Austro, avia comenzado á desterrar las tinieblas de la Infidelidad, é Idolatria, con que el Demonio tenía captivos estos Indios miserables. A que se llega ser el día veinte y dos de Diciembre subseguente al de la Festividad del Apostol Santo Thomas, que sin duda fué el que predicó el Santo Evangelio á las Naciones de este Reyno mucho antes de la fundacion de esta Ciudad, en la de *Tula*, ó como dicen los Naturales *Tollan*, de que ví pintura, y tradicion, que no puede applicarse á otro del Apostolado, por averse conservado su Apellido *Dydimus*, esto es *Mellizo*, assí que se debe transferir el día á veinte y dos de Diciembre, como se practicó en la Festividad de Santa Theresa, que aviendo fallecido en el día subseguente al de el dichoso transito del Patriarca San Francisco á cinco de Octubre, se transfirió á quinze, por aver pasado de esta vida á la eterna la Bendita Santa en el año de mil quinientos ochenta y dos, despues de media noche del día cuatro de Octubre, punto, y momento, en que se comenzó á practicar la correccion del Kalendario, hechando fuera los diez días, que se avian anticipado los Equinoccios. Adviertesse assí mesmo por lo que toca á esta tradicion, que los primeros Religiosos del Señor San Francisco de la Observancia llegaron á

esta Ciudad el año de mil quinientos veinte y cuatro, tres años despues de la conquista, y los Indios de que se hizo mencion eran de la Feligresia del Convento de Santiago Tlatelolco.

El fundamento, que me persuade á creer, que el Artifice, que pintó á la Bendita Imagen fué un Angel, y no podia ser otro, que aquel, á cuió cargo está la custodia de esta Ciudad, y Reyno es, tanto por averse retratado á nuestro modo al pie de la Imagen, como Autor, que subscribe su nombre, segun que dexamos dicho, quanto por ser el oro, y colores naturales, por que no siendo Criador el Angel, y aviendole mandado la Reyna de los Angeles, que pintasse aquellas especies suias, que se avian ideado en la manta del Indio, como en Cuerpo denso, y pulido, fué necessario, que se valiesse, obedeciendo el mandato, de los colores, y oro naturales criados por el Autor de la Naturaleza, y dispuestos para pintar por algun Artifice de aquel siglo. Y que fuesse el Angel Custodio de esta Ciudad, se deduce mui verisimilmente, de que á el inmediatamente debía revelarse la visita, que la Reyna del Cielo hacia á la Ciudad, y Provincia, que tenia á su cargo, para que la saliesse á recibir, dandole las gracias de un favor tan digno de su estimacion, y por esso está en la Pintura con ademan de tenerla en hombros, y tiene como assida la fimbria de su ropaje.

Otra razon ay para que no se hallen Papeles de Informacion autentica, conque sin duda alguna se verificó la Apparicion, por quanto el Illustrissimo Don Fray Juan de Zumarraga, en la ocasion que áconteció el milagro solo era Obispo electo de esta Iglesia Carolense, mientras se le assignava Sede Episcopal, y Diocesis; y por que aviendole embiado la Magestad Cesarea, con titulo de Protector de los Indios, tuvo notables controversias, para ampararlos y defenderlos de que no se vendiessen como Esclavos, con los primeros Conquistadores, y Pobladores de este Reyno, y los Señores Togados de la primer Chancillería Real, que vino á estas Provincias de Nueva—España, por lo qual se vido compelido á volver á los Reynos de Castilla á comunicar este, y otros negocios graves con el Señor Emperador, y

sus Consejos, conque no fué facil averiguar en cuió poder pararon los Autos que se hicieron á cerca de la Aparicion, y como se perdieron, no aviendo Archivo en la Iglesia donde quedassen, por no averse hecho la ereccion de ella, de que hicimos arriba mencion, ó por otros accidentes, que acarrea el transcurso del tiempo, y en un Reyno que se establecía de nuevo. Vino á este Reyno el Señor Don Fray Juan de Zumarraga año de mil quinientos veinte y ocho, que todo consta de los Historiadores, que escribieron los progressos de los Españoles en este Mundo nuevo, y de los Papeles autenticos, que vido, y registró el Padre Claudio Clemente de la Compañía de Jesus en los Archivos del Real Consejo de Indias, para formar sus Tablas Chronologicas.

*Conclusion de todo.* — Apenas se halla el dia de hoy Obispado, ni Provincia en este nuevo Orbe, en que no aya alguna Imagen milagrosa, y en especial de la Virgen Maria Señora nuestra para consuelo de los Fieles; empero ninguna de tan venerable origen como la nuestra de Guadalupe, que se venera en su Santuario extramuros de esta Ciudad de Mexico; y sin duda nació esta singularidad de aver de ser Cabeza, y Metropoli, como lo es de esta Septentrional America en las Indias Occidentales, para que aquella Monarquía, que en su Gentilismo sacrificó innumerables Almas humanas á sus falsos Dioses, y al Infierno, ofreciesse otras muchas Almas fieles por medio del culto, y devocion de la verdadera Madre del verdadero Dios en las aras del Cielo, para que se pueda verificar lo que dice el Apostol ad Romanos quinto en todas partes: *ubi abundavit delictum, superabundavit et gratia.* Y para que (aviendo sido este Reyno Mexicano el que se adelantó á los demás en el culto del Demonio en muchos Idolos hechos por manos humanas) gozasse una Imagen formada por mano Celestial, que extinguiessse sus sacrilegas offrendas, y se pudiesse verificar de esta Ciudad, y Cabeza de este Reyno lo que San Leon Papa dixo, hablando con la Ciudad de Roma: *quæ eras Magistra erroris, facta es discipula veritatis;* y poco despues: *quantum eral per Diabolum tenacius illicata, tantum per Chris-*

*tum est mirabilius absoluta.* Traigo autoridades irrefragables, por que el intento es aclarar verdades. No se puede negar, que los Fieles gozamos en cada Templo, Capilla, y Oratorio de innumerables vultos, y figuras de Maria Santísima; en que se han esmerado sus Artífices, y en que á porfia han procurado expressar al vivo sus ideas, para la deconcia, y hermösura de ellas, empero: O inefable Sabiduría de Dios! que para confusion de las Artes humanas, que no saben lo que passa en el Cielo, permitió, que un dibujo, y Sombra de la Virgen Maria se delineasse por mano Soberana en un basto lienzo Mexicano para reprimir nuestras vanas imaginaciones aun en las cosas materiales, con que humillados, y avergonzados nuestros juicios debiles por aquella Señora que fué acá en el suelo exacto exemplo de la verdadera humildad, nos enseñe á ser humildes, venerando los juicios del Altísimo Dios, quando aun en las cosas caducas ninguna es lo que parece, y todas ellas son lo que no parecen.

Finalmente para mas claridad, y confirmacion de lo que dejo dicho, se advierte la Chronologia siguiente. Llegó el invicto Capitan Don Fernando Cortés á la Veracruz puerto principal de este Reyno, que oy se llama Nueva España en el mar del Norte dentro del Seno Mexicano en el año de mil quinientos diez y nueve de la Natividad de Christo Señor nuestro: este año era principio del siglo en la quenta que usaban los Indios Mexicanos. Tenian por tradicion de sus Maiores, que en este año, que conforme á su computo se decia *Ceacatl* avia de descaecer su dominio. Rindiose de todo punto esta Ciudad de Mexico año de mil quinientos veinte y uno á treze de Agosto.

Vino á esta Ciudad el Illustrísimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga con titulo de Obispo electo, y Protector de los Indios por presentacion, y comission del Señor Emperador Carlos quinto Rey de las Españas año de mil quinientos veinte y ocho. Volvió á los Reynos de Castilla á consagrarse llamado de la Señora Emperatriz que los gobernaba, en el año de mil quinientos treinta y dos, pocos meses despues de la Aparicion de nuestra Señora, conque no puede saberse en

cuyo poder quedaron los escritos suios. Volvió consagrado á este Reyno año de mil quinientos treinta y tres. Murió Arzobispo electo de esta Metropoli año de mil quinientos quarenta y ocho.

El Padre Fray Thoribio de Venavente, por otro nombre *Motolinia*, nombre que les pusieron á los Religiosos del Señor San Francisco de la Regular Observancia, que significa *Pobre, ó Pobres*, y que fué el primer Superior de estos, vino con otros onze Religiosos año de mil quinientos veinte y quatro, y por no aver podido aprender con brevedad la lengua Mexicana por su mucha dificultad, y elegancia, predicaban por lengua de Niños Españolitos, criados entre los Indios, y otros Indiesitos, á quienes dictaban lo que avian de enseñar, y decir, tomandolo fielmente de memoria.

*Reconocimiento de la S. Imagen.*—Aviendose ordenado por el Mui Venerable Dean, y Cabildo Sede vacante de esta Santa Iglesia, que se reconociese por vista de ojos por los Artifices, y otras Personas inteligentes la Bendita Imagen, de que se hace mencion en este Escrito, salí de esta Ciudad en compañía del Señor Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de dicha Santa Iglesia, á cuyo cargo está la averiguacion de la tradicion que ay de la Apparicion y Milagro de la Pintura, á veinte de Marzo de mil seiscientos sesenta y seis años, y aviendo llegado al Santuario, baxada del Altar maior la Imagen de la Virgen Santissima al Presbyterio, y aviendo visto, y tocado el lienzo, en que está pintada: Certifico, que es texida del hilo de unas Palmas, de que así en la gentilidad de los naturales, como el dia de hoise hace mencion, el que se llama en su lengua *Icçotilmatlí*, y se beneficia como el lino, y no hilo de Magrey. De este se texía un genero de lienzo á modo de lona, aunque notan aspero, y de que se vestía la gente humilde, y pobre, y de que se hacian Capas para los Varones, que cojen desde el cuello al tobillo, y se vé con toda certidumbre, que el lienzo no tiene el aparejo que usan los Pintores, y aunque parece la Imagen pintada al temple, aviendo visto el haz, y el envés, no parece pintada con pincel, sino como si fuesse teñido el lienzo de los colores, que son necesarios para lo figurado. La Orla del Manto y Tunica

interior, y unas estrellas, con que está salpicado el Manto, y unas flores de perfil, á modo de damaseo de la Tunica parecen de oro natural, aunque tan bien assentado, que no há perdido el lustre, y no es oro de panecillo, sino molido al parecer. Todo el largo del lienzo parece haver sido Capa de Hombre de estatura grande, por que dió capacidad bastante para el Santo Vulto, que tiene desde la Coronilla al pie seis palmos, y un gemo de Hombre, y para el Angel, que la tiene sobre sus hombros. El Rostro de la Virgen Santissima, es tan bello, y con tanta decencia apacible, que pone admiracion, veneracion, y consuelo á los que la miran con atencion. El Rostro del Angel se manifiesta risueño, y modesto. Y vista de cerca la Pintura me vuelvo á ratificar, en que fué hecha milagrosamente, y que fueron especies impressas del objeto, que tenía delante en la Capa del Indio. Estas son las noticias, que tengo, y esto lo que siento debaxo de la correccion de nuestra Santa Madre Iglesia, y sus Señores Apostolicos. Mexico, veinte y dos de Marzo, de mil seiscientos sesenta y seis años.—Y á maior abundamiento lo juro in verbo Sacerdotis, y lo firmé en dicho dia veinte y dos de Marzo, de mil seiscientos sesenta y seis años, y es lo que tengo que decir, como Testigo de vista presentado en esta Causa por dicho Señor Doctor, y Canonigo Don Francisco de Siles, para que se ponga juntamente con la Informacion, y demás autos de ella, y declaro soi de edad de sesenta y un años.—Bachiller Luis Becerra Tanco.

*Certificacion.*—Yo Luis de Perea Notario Apostolico, y publico de esta Ciudad, y Arzobispado de Mexico, certifico, que el Licenciado Luis Becerra Tanco, á quien doi feé conozco, entregó en mi presencia el papel de suso, segun y como en el se contiene en doze foxas escritas, á los Señores Jueces Comissarios ante quienes han passado, y passan los Autos de esta Causa, que mandaron se pusiese con ellos. Y para que conste doi la presente en la Ciudad de Mexico, á dos dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años.—Luis de Perea, Notario Apostolico, y publico.  
*Poder del Cavildo Ecclesiastico de la Ciudad de Me-*

*xico.*—En la Ciudad de Mexico, á siete días del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años: ante mí el Escribano, y Testigos, estando en el Pelicano de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad los Señores Dean, y Cavildo Sede vacante de ella, es á saber, los Doctores Don Juan de Poblete Dean, Don Simon Estevan Beltran de Alcate Maestre Escuela, Don Juan Cano Sandoval, Don Christoval Millan de Poblete, y Don Antonio de Cardenas Canonigos, Don Joseph del Castrillo, Don Ignacio Santillan, Licenciado Bartholomé de Quevedo, Doctor Don Diego de Malpartida, Licenciado Don Luis Francisco Moreno, Doctor Don Joseph de la Peña Buitron Racioneros de entera, y media Racion, estando juntos, y congregados, segun que lo han de uso, y costumbre, á quienes doi feé conozco. Dixeron, que por quanto el Señor Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de dicha Santa Iglesia, y Cathedratico propietario de Sagrada Theologia, en esta Real Vniversidad, ha proppuesto en diferentes occassiones, como está solicitando las Informaciones, y demás recados autenticos para remitir á la Curia Romana á supplicar se conceda por dia festivo en esta dicha Ciudad, y Arzobispado el dia doze de Diciembre, que fué la Aparicion milagrosa de la Virgen Santíssima de Guadalupe, y que para que se consiga, es necessario dar Poder, y por ser justo, por lo que les toca, y á dicho cavildo, y capitulares, que en el son, y adelante fueren, por quien prestan voz, y caucion, otorgan, que dan su Poder cumplido bastante, y necessario al Capitan Francisco Garcia de Figueroa Familiar del Santo officio de la Inquisicion de la Ciudad de Sevilla, y al Capitan Andres Garcia de Figueroa su sobrino, ambos vecinos de la dicha ciudad, y á cada uno in solidum, con igual facultad, de que lo que el uno empezare, pueda seguir, y acabar el otro, y á falta de los susodichos al Capitan Miguel de Benavides, especial para que en nombre de este Illustrissimo Cavildo, y representando su propria Persona parezcan en la Curia Romana ante su Santidad, su Nuncio Delegado, y otros Tribunales, que con derecho puedan y deban, y pidan, y suppliquen á su Beatitud, y dicha Curia se digue conceder por dia Festivo el doze de Diciembre,

que fué el de la Aparicion milagrosa de la Virgen Santíssima de Guadalupe, cuja Hermita es extramuros de esta Ciudad, y otras gracias, é Indulgencias, que se contienen en las ordenes, y Despachos, que se les remiten para este effecto, en cuja razon, y hasta que tenga cumplido effecto lo referido, presenten Memoriales, Pedimentos, Testimonios, Provanzas, y los demas recados, y papeles, que convengan, y sean necesarios en este caso, y pidan, y saquen los que se requieran en razon de la dicha concession del dicho dia festivo por duplicado, que remitan en las ocassiones, que se ofreciere, y tuviere de Flota, ó Avisos, que vinieren de los Reynos de Castilla á esta Nueva España, haciendo en todo los Autos, y diligencias, que judicial, y extrajudicialmente convengan, que para ello, y lo dependiente les dán, y otorgan este Poder, con libre, y general administracion, y facultad de enjuiciar, jurar, y substituir en dicha Curia Romana, y otras partes en una, ó las demas Personas, que les pareciere, revocarlos, y nombrar otros de nuevo, en los quales relevan en forma, con obligacion, que hacen al cumplimiento de lo que dicho es, de sus Proprios, y Rentas, y lo otorgaron, y firmaron, segun costumbre de su Cavildo, siendo Testigos, el Bachiller Diego de Villagas Secretario de dicho Cavildo, Diego de la Vega, y Juan de Bustamante presentes.—Doctor Don Juan de Poblete Dean.—Doctor Don Juan Cano Sandoval.—Doctor Don Joseph del Castrillo Barrientos.—Licenciado Bartholomé de Quevedo.—Antemí Andrés Moreno de Aldana, Escribano Real.—Y hago mi signo en Testimonio de verdad.—Andrés Moreno de Aldana, Escribano Real.

*Comprobacion.*—Damos feé, que Andrés Moreno de Aldana, de quien parece estar signado, y firmado este Poder, es Escribano del Rey nuestro Señor, y como tal usa, y exerce el dicho Officio, y á los Autos, Escrituras, Poderes, y demás recados, que ante el han pasado, y pasan se les ha dado, y dá entera feé, y credito en juicio, y fuera de él. Y para que conste damos el presente en Mexico, á ocho dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años.—Diego de los Rios Escribano Real, y de Provincia.—Francisco de Zarate Es-

cribano Real, y de Provincia. - Joseph Romero Escribano Real.

*Peticion.*—Ilustríssimo Señor.—El Doctor Don Francisco de Siles Cathedratico en propiedad de Visperas de Theología en la Real Universidad de esta Corte, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de esta Ciudad, en lo que pretendo probar, y averiguar en nombre del Venerable Dean, y Cavildo, Justicia, y Regimiento de esta novíssima Ciudad cerca de la tradicion, y Apparicion milagrosa de la Virgen Soberana nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Iglesia, y Santuario extramuros de esta Ciudad, para ocurrir con todo lo actuado ante la Beatitud de nuestro Santíssimo Padre Alexandro septímo, y Sacra Congregacion de Ritos en orden al Rezo, y lo demas, que se pretende impetrar de su Santidad.—Digo, que para mas verificacion de lo que está probado, y averiguado, conviene que del Libro, que escribió el Reverendo Padre Juan Eusebio Nieremberg de la Compañía de Jesus, intitulado: *Opera Partherica*, se saque por el presente Notario Apostolico, y publico testimonio autentico de los dos Paragraphos, que están á folios quatrocientos y siete, y quatrocientos y ocho de lo que dicho Reverendo Padre escribió tocante a esta Aparicion milagrosa, que el primero comienza: *Sed quamvis hactenus*, y el segundo: *Pallium illud est linteum ex arbore Magwei*, y que se pongan con los Autos, é Informaciones, que se remiten en testimonio á la Curia Romana.—A V. Señoría pido, y suplico sea servido de mandar se saque dicho Testimonio en la forma, y para el effecto, que lo pido, en que recibiré merced, y en lo necessario, et cætera.—Otro sí: presento ante V. Señoría con la debida solemnidad de Derecho la declaracion, que los Protomedicos de esta Nueva—España han hecho en razon de la inspeccion de la Soberana Reyna de Guadalupe en orden al Lienzo, ó Ayate en se que halla estampada, y de la calidad del temperamento del sitio, y territorio, en que se fabricó su Iglesia ó Hermita en orden á ser seco, y húmedo, y lo que debe atribuir, y decir en orden á su conservacion.—A V. Señoría suplico le haya por presentado, y mande se ponga juntamen-

te con los demas Autos, é Informaciones de esta causa, para que vaia juntamente con los Testimonios, y demas Autos, que se han de remitir á dicha Curia Romana, los quales desde luego los pido para dicho effecto, con justicia: ut supra.—Doctor Francisco de Siles.

*Presentacion.*—En la Ciudad de Mexico, á siete dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años: ante su Señoría de los Señores Doctores Don Juan de Poblete Dean de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad; Chantre de ella Don Juan de la Camara; y Canonigo de dicha Santa Iglesia Don Nicolas del Puerto Juezes Comissarios nombrados por el mui Venerable Dean, y Cavildo Sede Vacante para las Informaciones, y demas Autos, que se han hecho, y van substanciando para verificacion de la Apparicion milagrosa de nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Iglesia, y Santuario extramuros de esta Ciudad, se leió esta Peticion, que presenté el Señor Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo de dicha Santa Iglesia en nombre de sus Partes, con los Capítulos, que estan en el libro impreso, que hizo, y dispuso el mui Reverendo Padre Juan Eusebio Nieremberg de la Sagrada Religion de la Compañía de Jesus, intitulado: *Opera Partherica*.

*Auto.*—Y por su Señoría de dichos Señores Doctores, y Juezes Comissarios vista, pidieron se les traigan los Autos para verlos, y proveer lo que fuere de justicia, y lo que fuere del maior servicio de Dios Nuestro Señor, y de su Santíssima Madre la Virgen Soberana de Guadalupe.—Y aviendolos visto.—Dixeron que mandaban, que el presente Notario Apostolico, y publico, ponga, y saque Testimonio autentico en estos Autos de los dos Capítulos, que están, y se refieren en dicho Libro, que de suso vá citado, que dispuso, y hizo el dicho Padre Juan Eusebio Nieremberg.—Y en quanto al otro sí, huvieron por presentado el Papel, que han hecho, y formado el Protomedicato, y Doctores de esta Ciudad, y que yo el presente Secretario saque uno, dos, ó mas traslados, autorizados en publica forma, y manera que hagan feé de las Informaciones, y demas Autos tocantes, y concernientes á esta causa, para effecto de que se remita á nuestro Santíssimo Padre Alexandro

septimo, que al presente gobierna la Santa Iglesia Catholica, y á la Sagrada congregacion de Ritos, para que con vista de todos ellos en Beatitud, y Sacra Congregacion mande lo que fuere servido en orden á la Pretension, que está y pretende impetrar el Venerable Cavildo Eclesiastico, y Justicia, y Regimiento de esta nobilissima Ciudad. Assi lo proveieron, y firmaron.—Doctor Don Juan de Poblete Dean.—Doctor Don Juan de la Camara.—Doctor Don Nicolas del Puerto.—Antemí Diego de Villegas, Secretario.

*Papel presentado por el Protomedicato de la Ciudad de Mexico.*—Los Protomedicos de esta Nueva-Espana el Doctor Don Luis de Cardenas Soto Cathedratico de Prima de Medicina en propiedad en la Real Universidad de Mexico, y Protomedico mas antiguo de edad de quarenta y cinco años: el Doctor Geronimo Ortiz Decano de la facultad de Medicina, Cathedratico que fué de Visperas, y Prima de dicha Real Universidad de edad de sesenta años: el Doctor Juan de Melgarejo Cathedratico de Methodo de edad de cinquenta y tres años. Aviendo ido con el Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia de Mexico, Cathedratico de Visperas de Sagrada Theologia en dicha Real Universidad á la Hermita, é Iglesia de la Virgen Santissima de Guadalupe á la inspeccion de esta Santa Imagen de nuestra Señora, y haviendola baxado de su sitio, y lugar donde está colocada, para que con mas certidumbre, y experiencia se hiciese dicha inspeccion, todos los dichos tres Protomedicos; con la asistencia del dicho Doctor Don Francisco de Siles, hicimos con toda atencion, y reverencia, y todas las experiencias posibles la inspeccion de esta Santa Imagen, y del lienzo ó Ayate, en que está estampada, y vista nos juntamos muchas veces en la Casa, y morada del mas antiguo á controvertir este punto, y ajustada la materia, segun la pregunta de nuestro mui Santo Padre, que es como sigue.

*Pregunta.*—Digan y declaren la calidad, y Temperamento del sitio, y territorio, en que se fabricó dicha Iglesia, y Hermita en orden á ser seco, y humedo, y convenientemente, á que se debe atribuir la conservacion

de dicha Santa Imagen, y circunstancias, que á cada Testigo pareciere en razon de ello. Digan, y den razon.

*Parecer.*—En cuiá razon, damos el Parecer siguiente.—Parece que en dicha Pregunta se contienen, no solo una, aunque dirigidas á un fin; y para dar razon en lo que en ellas se contiene, nos pareció ser necesario su division, por no mesclarlas, y dar razon de cada una en su lugar, conque quedará ajustado el Parecer con claridad, sin interpolar unas con otras, diciendo con Ciceron: *Dicam quod sentio, quamvis brevius si res magna dici potest.*

Grande es la primera Pregunta á todas luces, pues á lo que mira, y el fin á que se termina, es en orden á la conservacion de la Prodigiosa, y admirable Imagen de Guadalupe; si ha sido mediante el temperamento, y terruño, que goza, y en que se fundó su Santa Hermita (pequeño el juicio para darle alcance á tanto prodigio, rinde la obediencia con el mandato de tanto Principe á discernir, ajustandonos á cumplir discurrendo.) Lo primero en el temperamento del ayre, que goza, y no se puede sin proponer circunstancias grandes, que pueden, sino en el todo variarle por lo menos, é inducirle alteraciones accidentales, que le desproporcionan. Y assí assentado el temperamento general de que goza del ayre, passarémos al que resulta del territorio, en que está fundada dicha Hermita por circunstancias, ó accidentes, que resultan diferentes del territorio, que no le competen, y son accidentales al temperamento del ayre, como tenemos dicho, y para assentar, y para probar el temperamento proprio de dicha Hermita, que es el mesmo del ayre, que goza esta Ciudad de Mexico, forzosamente avra de ser con las Doctrinas de Hipocrates, y Galeno, y otros de esclarecida opinion, que han tocado, y resuelto dicho punto.

Dos alas, ó dos pies son con los que vuela el discurso, y con los que se mueve el Cuerpo, pues con la una vuela la razon, y de la otra se vale la experiencia. De la mesma suerte el Cuerpo humano, se vale para su recto movimiento de los dos pies, pues faltar de qualquiera, sería claudicar, como lo dixo Galeno en el Libro primero del

Methodo medendi en el Capitulo quarto, y en el Octavo de Medicamentorum compositione, secundum locos, y valerse de razon, y de experiencia es para salir con felicidad de la duda, y lo confirma en el Libro de Theriaca ad pisonem por estas palabras: *Ratio quæ invenire non potest sensuum experientia judicamus*; y así dice en el Libro sexto de morbis vulgaribus, Commento tercero: *ratio non est iudex rerum evidenter apparentium*, conque forzosamente la razon, y la experiencia, serán los dos pies, conque caminaremos en este discurso.

Usando de la primera, que es la razon con Hipocrates nos hemos de valer (para discernir el temperamento proprio de esta Ciudad de Mexico) de saber, como se dice, el ayre ser caliente, frio, humedo, ó seco, lo qual dá á conocer nuestro Galeno en el Libro segundo de simplicium medicamentorum facultatibus; y Hipocrates en el sexto de los Aphorismos, Aphorismo treinta y nueve.

Supponiendo con Hipocrates en el Libro de facultatibus, que todo aquello que se contiene entre la Tierra, y el Cielo está lleno de ayre, y que este es el que hace el Ibierno, y Estío, causandolo, y aun de su excelencia dice, que ninguna cosa puede ser hecha sin aire, cuías palabras son como se siguen: *omne enim quod inter Cælum, et terram est, spiritu repletum est: hic, et hiemis, et aestatis causa est. Quid autem sine hoc fit tandem? aut cui rei non adest?* dandole tanta prerrogativa, y haciendole el mas necessario, y principal de todos los elementos, diciendo: *quin*, (en el mismo Libro de flatibus) *et Solis, et Lunæ, et Astrorum omnium cursus per spiritum procedunt*. Y es tanta su necesidad, como refiere: *Tantaque omnibus (dice) corporibus spiritus necessitas extat, ut siquidem omnibus, aliis abstineat. Homo neque cibum sumat, neque potum, possit, tamen dies duos, vel tres, et plures durare, sicut vero spiritus, in corpus vice intercipientur in brevi parte unius diei intereat*: cuías excelencias atribuye al ayre, por la necesidad, que tienen todas las cosas sublunares de sus efectos; y como en la conservacion dependen de sus buenas, ó dañosas qualidades, así tambien, predominando solo las malas, igualmente resulta el daño. En este, pues, se pueden hallar confusas las qualidades,

y para discernir las que son propias, ó esenciales, que constituyen el temperamento suyo, traxo Galeno en el Libro citado de SImplicium medicamentorum facultatibus en el Capitulo segundo, de que manera se conoce ser calida, fria, y humeda, ó seca una cosa, y entre las conuinaciones, y modo, que refiere en dicho Capitulo, dice estas palabras: *Corporum unum quodque, aut calidum, aut frigidum, aut sicum, aut humidum, et dicitur, et apparet, interim quidem ex sua natura: interim autem adventitia qualitate adsumpta. Consuevimus autem quod ex sua natura est primario, et secundum se, et per se potentia tale, et esse, et videri, dicere, quod adscitiam acquisierit qualitatem ex accidenti copiam esse, viderique eius—modi.*

Prosigue en las demas conuinaciones, y modos, que en su lugar se referirán, para la prueba del temperamento de esta Ciudad, assentando el proprio, y esencial de ella, con lo que refiere Hipocrates en el lugar citado de sus Aphorismos.

Es cierto, y no se puede negar, que nos debemos valer de los instrumentos, que los Medicos usamos, y por precepto de Galeno, que así nos lo aconseja, no solo en las curaciones, sino en todas las demas cosas, para su conocimiento. vno de los Instrumentos de que frecuentemente usamos, es el analogismo, que es como dice Galeno *similitudo quædam unius ad alterum*, y así por similitud de una cosa á otra, ó de una enfermedad á otra se conoce, y se perficiona la curacion. Y la mesma razon debe militar para el entero conocimiento del temperamento de qualquiera Region, usando del mesmo analogismo, que aunque no sea en todo lo individual de uno, á otro, basta que la maior parte sea igual. Describió Hipocrates en similitud del temperamento de esta Ciudad de Mexico la Region de los Phasianos, tan igual á esta Ciudad, que nos parece para la prueba de él, cercenar de mas discurso. Son, pues, sus palabras: *De illis, dice, autem, qui Phasim accoelunt adjiciant: Regio eorum palustris est, calida, aquosa, et densa, imbresque in ea decidunt omnibus temporibus, et magni, et impetuosi, homines vero ipsi vitum agunt in paludibus, domosque ligneas, et ex arundinibus in ip-*

*sis aquis habent structas, neque multum inde prodeunt, ut adeant, vel emporia, vel urbes. Verum naviculis ex uno ligno fabre factis permaneant sursum ac deorsum, habent enim fosas ac ductus aquarum plurimos, et cætera.* Y porque aunque lo demas, que refiere, es conducible á la prueba, y para ella basta lo referido, lo remitimos.

Del lugar dicho se prueba ser esta Region caliente, pues se halla todo lo que suppone Hipocrates en los facianos, y su Region.

Que sea caliente se ha de entender en mediocridad, pues como refiere Hipocrates en el mesmo Libro de *aere, locis, et aquis*, aquella Region es templada, que no es excessivamente caliente, ni excessivamente fria: no se halla en esta Region lo excessivo siempre caliente, luego se sigue ser templada, ni excessivamente fria, luego en la primera qualidad activa, que le compete esencialmente, *et ex natura*, como referimos de Galeno, queda bien probado ser templada en su calor, lo qual se prueba de Hipocrates en el Libro tercero de los Aphorismos, Aphorismo quinto, donde dice: *Austri additum hebetantes caliginosi et cætera*; y siendo el ayre, de que goza comunmente, y se estiende hasta la dicha Hermita de nuestra Señora de Guadalupe el Austro, el qual es caliente, y humedo, segun la comun opinion de todos assí Medicos, como Philosophos, y Poetas, que por la brevedad dexamos sus citas, queda bien probado ser en la qualidad activa de su naturaleza caliente, y esto en mediocridad.

Deduce de muchas razones ser en la qualidad passiva humedo en la mesma mediocridad de su humedad, pues en lo essencial, y proprio de su naturaleza no tiene exceso, aunque por la diversidad de cosas, que se le juntan, como diremos despues, padece algunas dudas en el exceso de esta qualidad, y de la resolucion de ellas quedará probada dicha propuesta.

Consta por la experiencia larga, que se há tenido, y observaciones de los Medicos grandes de esta Ciudad (que con atencion, para la perfeccion de sus curas han tenido de su Region, ó temperamento) como entre otros, que escribieron, y tocaron esta materia, lo afirma el

Doctor Diego Cisneros Medico complutense, incorporado en esta Real Universidad de Mexico, en el Capitulo del numero, y diferencias de los vientos, donde dexa asentado con muchas, y muy agudas razones el temperamento, y complexion referida, y siendo assí, que la dicha Hermita goza, como dicho es, del temperamento de esta Ciudad, se assienta por propio temperamento del ayre, ser caliente, y humedo.

Pero por que concurren muchas cosas en la descripcion del sitio, y lugar, en que está fundada esta Santa Hermita (que parece, que miradas atentamente, pueden hacer alguna dificultad, aunque en alguna manera esté dudoso, si es el mesmo, que goza esta Ciudad) ajustandonos al lugar de Galeno, que tenemos referido en el Libro de *Simplicium medicamentorum facultatibus*, en que los propios temperamentos pueden adquirir accidentalmente, ó qualidades symbolas, que los aumenten, ó bien en una, ó en otra qualidad; ó qualidades disymbolas, que los atemperen, y por ser posible gozar tambien de otros ayres diferentes (qualidades que pueden hacer aumento en la que goza del terruño de la tierra, y consequentemente disminucion en las proprias) todas las quales, (aunque se hallen en el sitio de dicha Hermita, como diremos describiendo el sitio, en que está fundada) no le quitan lo essencial de su temperamento, aunque accidentalmente le varien en alguna manera, como se probará, no es en orden á mejorar dicho temperamento, y para que conste daremos principio á su descripcion.

Está fundada esta Hermita en un sitio, que participa por la parte del Sur que es el ayre que mas le baña y mas continuo, mui cercano y mui participante de las humedades de la Laguna, por estenderse casi hasta ellas, y que en los crecimientos que tiene por tiempo de aguas llega, y ha llegado hasta la mesma Hermita, conque el suelo en donde está fundada por esta parte es humedissimo, y á la mesma dicha parte corresponde la Puerta principal de la Iglesia, se vé con evidencia, pues la Sacristia, y la Iglesia se ven humedissimas, conque se prueba ser el suelo en que está fundada, humedo. Tiene por la parte posterior, que parece no participar del suelo, que